
CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTAL E INTERDEPARTAMENTAL

Ciudad de Springfield, Massachusetts

ORDEN GENERAL:	XX-XXX	FECHA:	
Nº DE SECCIÓN:	XX-X.XX	ANTERIORMENTE EMITIDO	FECHA:
		REEVALUACIÓN	FECHA:
	Estándar(es) de MPAC (Comisión de Acreditación de la Policía de Massachusetts, siglas en inglés): 1.1.3, 81.2.4		
ATENCIÓN:			
COPIA DE CARBÓN:	JEFE ADJUNTO WILLIAM COCHRANE JEFE ADJUNTO STEVEN KENT JEFE ADJUNTO RUPERT DANIEL CAPITÁN CON ANTIGÜEDAD TRENT DUDA		
ASUNTO:	POLÍTICA DE PERSECUCIÓN A PIE		

I. Propósito

El Departamento de la Policía de Springfield (SPD) reconoce que la práctica de realizar una persecución a pie es peligrosa y puede provocar daño al agente o agentes perseguidores, al sujeto siendo perseguido y hasta a los miembros del público. Por lo tanto, el propósito de esta política es establecer un equilibrio entre proteger la seguridad del público y proteger la seguridad de los agentes policiales durante las persecuciones a pie. Esta política gobierna las decisiones de los agentes de iniciar o continuar realizando una persecución a pie de sospechosos, más la responsabilidad de la actuación policial en aplicar la ley y detener delincuentes de delitos.

II. Política

Las persecuciones a pie son acciones policiales intrínsecamente peligrosas. La seguridad de los miembros de la comunidad y los agentes debe ser la consideración prioritaria en determinar si las persecuciones a pie ocurran en una amplia variedad de circunstancias— esta es la política del Departamento de la Policía de Springfield (SPD). Por lo tanto, esta política está destinada a ofrecer una instrucción y orientación general al decidir si se realiza, o continúa realizando, una persecución a pie, y cómo aquella debe ser efectuada. También aborda la vigilancia o supervisión de persecuciones a pie. Es válido decidir no realizar, o no continuar realizando, una persecución a pie cuando los riesgos para el público, los agentes y/o el sujeto siendo perseguido son mayores a los beneficios de detener al sujeto.

III. Definiciones

Persecución a pie: Cuando un miembro de la policía persigue (a pie o en bicicleta) a una persona huyendo, que está intentando evadir la detención por los organismos de seguridad que han establecido una sospecha articulable y razonable (RAS, por sus siglas en inglés) o causa probable de que la persona ha cometido, está cometiendo o está a punto de cometer un delito.

Sospecha articulable y razonable (RAS, por sus siglas en inglés): La sospecha basada en los hechos específicos, objetivos y articulables—tomada en conjunto con la capacitación y experiencia del agente—que una persona ha cometido, está cometiendo o está a punto de cometer un delito.

Causa probable (PC, por sus siglas en inglés): Cuando un agente tiene conocimiento de los hechos que conllevarían a una persona razonable a creer que un delito ha sido, está siendo o está a punto de ocurrir y que la persona identificada es responsable por ese delito.

Separación de compañeros policiales: Cuando la distancia, los obstáculos o la pérdida de contacto visual causa la separación de los compañeros policiales u otros agentes auxiliares en la medida en que impide la habilidad para prestar ayuda en la persecución a pie o la detención de una persona siendo perseguida.

Comunicaciones de Emergencia de Springfield (SEC, por sus siglas en inglés): El Centro de Despacho manejado por el Departamento de Bomberos de Springfield. Responsable de las comunicaciones de expedición y emergencia del Departamento de la Policía de Springfield.

IV. Lineamientos generales y consideraciones

A menos de que las circunstancias lo exijan, como en el caso de una amenaza inmediata a la seguridad de otros agentes o la población civil, los agentes no deben realizar o continuar realizando una persecución a pie bajo las siguientes condiciones:

1. Si el agente cree que el peligro presentado a los agentes perseguidores o al público supera la necesidad de detener al sospechoso de inmediato.
2. Si, en medio de la persecución, el agente se entera de cualquier circunstancia imprevista e inherente que incrementa sustancialmente el riesgo a la seguridad pública.
 - Entrar corriendo a edificios, domicilios o áreas por lo demás cerradas
 - Personas se unen a ayudar al sujeto a huir y evadir su captura.
3. Ningún agente o supervisor debe ser criticado o disciplinado por tomar la decisión de no realizar una persecución a pie si, en la evaluación del agente, el riesgo es irrazonable debido a las condiciones o circunstancias existentes, y/o supera el beneficio de la detención.
4. Al actuar solo, si las circunstancias exigentes lo meritan, el agente solitario debe

- mantener al sospechoso en su vista a una distancia segura y coordinar su confinamiento.
5. Los agentes deben evitar el uso de la fuerza irrazonable durante una persecución a pie, o en el momento de su conclusión, para garantizar la seguridad de los miembros del público y la policía.

V. Procedimientos

A. Decidiendo si se debe o no perseguir a un sospechoso

1. Para un agente la decisión de realizar o no una persecución a pie debe ser tomada reconociendo y apreciando el riesgo que presenta para el agente, el público y el sujeto de la persecución.
2. Si se sospecha de forma razonable y articulable, o si hay causa probable para creer, que una persona ha cometido, está cometiendo o está a punto de cometer un delito, los policías legalmente pueden perseguir a esta persona siempre y cuando creen razonablemente que la necesidad de aplicar la ley y de detener al sujeto es válida y supera la amenaza a la seguridad que una persecución a pie provocaría (ver el caso de *Terry v. Ohio*, 392 US 1 (1968)). Como mínimo, debe existir una sospecha razonable, basada en hechos articulables, al inicio de la detención.
3. La decisión de iniciar o continuar tal persecución a pie debe ser continuamente reevaluada en consideración de las circunstancias presentadas en el momento.
4. Los agentes también deben sopesar la seriedad de la ofensa ante la necesidad inmediata de detener al sospechoso. Por ejemplo, la necesidad inmediata de detener a un infractor de toque de queda es mínima, mientras la necesidad de detener a un sospechoso de secuestro de vehículo a mano armada es más importante dado el peligro que éste presenta al público.
5. Para decidir si deben iniciar o continuar realizando una persecución a pie, los policías deben también considerar los factores de riesgo: el actuar solo; en un área desconocido; en un área hostil o susceptible a una posible emboscada como, por ejemplo, donde hay narcotráfico; el perseguir a una persona que se sospecha o se sabe que está armada; el perseguir a más de una persona; el no poder obtener rápidamente la ayuda de un colega; el perseguir a una persona sobre un terreno inestable o donde existan condiciones de superficie no seguras; la inhabilidad para mantenerse en contacto con las SEC; o, el perseguir a una persona cuando hay mal clima, oscuridad o condiciones de visibilidad reducida.

B. Acciones Prohibidas

Los agentes del SPD no iniciarán, ni continuarán, una persecución a pie si:

1. La mera huida de un sujeto que no es sospechado de alguna actividad criminal es la única justificación para realizar una persecución a pie.
2. La persecución a pie se basa únicamente en cómo una persona reacciona a la

presencia policial, incluyendo los esfuerzos de la persona para evitar el contacto con la policía (por ejemplo, alejarse, declinar hablar, huir o cruzar la calle para evitar el contacto). Las personas pueden evitar el contacto con la policía por varias razones que tienen nada que ver con la delincuencia.

3. El único propósito es de aplicar la ley en casos de infracciones menores, incluyendo aquellas de toque de queda, aquellas que solo meritan una multa o aquellas no arrestables.

C. Previendo las persecuciones a pie

1. Basado en los peligros intrínsecos asociados con las persecuciones a pie, los agentes deben tomar precauciones al confrontar a una persona inicialmente cuando se ha establecido sospecha razonable y articulable (RAS) o causa probable (PC) para prevenir que la persona huya a pie.
2. Cuando los miembros no son plenamente identificables como Oficiales de la Policía de Springfield, el riesgo de daño en una persecución a pie se incrementa debido a una posible confusión por parte de la persona siendo perseguida, por los miembros del público o por otros miembros del Departamento. Ejemplos de cuando los miembros del Departamento son plenamente identificables como Oficiales de la Policía de Springfield incluyen, sin limitarse a:
 - Oficiales en uniforme, utilizando un vehículo patrullero marcado con el símbolo del SPD.
 - Miembros de los equipos de policía de paisano usarán equipamiento que los identifique como Policías de Springfield durante las operaciones. Equipos e insignias visibles claramente etiquetados con la palabra POLICE.
 - Las operaciones de los agentes policiales de paisano incluirán coches de policía encubiertos que están equipados y que utilizan aparatos de emergencia, por ejemplo, luces azules.
3. Una vez establecida la RAS o PC para realizar una parada investigativa o detener a una persona, los agentes deben utilizar el principio de contacto y cobertura (posición reconocida de ventaja y desventaja)
 - a. Una respuesta de agentes suficiente para sugerir al sospechoso (o sospechosos) la futilidad de fugarse.
 - b. Durante el contacto inicial con el sospechoso (o sospechosos), el agente se posiciona tácticamente para bloquear las rutas de escape del sospechoso.
 - c. Los agentes deben colocar a los sospechosos en posiciones de ventaja para la policía; por ejemplo, donde se les pueda colocar esposas, sentados, arrodillados, etc.
 - d. Usar un tono de voz y palabras bien escogidas para calmar a los sospechosos. Conversar con el sospechoso hace que su mente se enfoque en lo que le está

- diciendo el agente policial.
- e. Una presencia imponente/policial – Tomar control del sospechoso (o sospechosos) y la situación.
4. Los agentes deben estar conscientes del lenguaje corporal del sospechoso en caso de que estén:
- a. Telegrafando señales de que podrían huir
 - b. Alzándose los pantalones en preparación para huir
 - c. Buscando rutas de escape

D. Alternativas a persecuciones a pie

Al decidir si se debe o no iniciar una persecución a pie, un agente debe considerar los siguientes recursos en la medida de que se encuentren disponibles:

- Área de contención
- Policías adicionales
- Vigilancia hasta que haya recursos adicionales disponibles
- La detención del sujeto más adelante en una situación más favorable para la policía

E. Las responsabilidades de los agentes perseguidores y la coordinación de la persecución a pie:

1. Los agentes que inician persecuciones a pie deben tener como prioridad la comunicación y no deben tener la responsabilidad operativa de coordinar recursos/agentes adicionales durante la persecución a pie a menos de que las circunstancias obliguen lo contrario o hasta que sean relevados de la asignación de recursos por el supervisor monitoreando la situación. Se les recuerda a los agentes perseguidores que las transmisiones verbales mientras uno está corriendo y en situaciones tácticas pueden ser difíciles de entender y, por lo tanto, puede que sea necesario repetirlas.
2. El agente que inicia la persecución a pie debe ofrecer la siguiente información al SEC, de forma inmediata o tan pronto sea viablemente seguro:
 - a. Distintivo de llamada
 - b. Razón por la persecución a pie
 - c. Ubicación del agente y en qué dirección se está persiguiendo al sujeto
 - d. Número de sospechosos y descripciones
 - e. Si cree que los sospechosos están armados
3. El agente principal debe coordinar la acción, de forma inmediata y directa, con el SEC y los oficiales secundarios para establecer un perímetro del área y contener al

sospechoso.

4. Conforme la política de cámaras corporales (BWC, por sus siglas en inglés), todo agente debe andar con su cámara corporal encendida por la duración de la persecución a pie.
5. Por lo general, el agente principal no debe tratar de debilitar al sujeto huyente, más bien debe mantenerlo en su vista hasta que haya suficiente personal para detener al sospechoso.
6. Los oficiales de apoyo deben intentar contener inmediatamente al sujeto perseguido. Los agentes secundarios deben mantener defendida el área de contención a menos que el sospechoso haya sido frenado y el agente principal pide ayuda para detenerlo.
7. Cuando dos o más agentes están realizando una persecución a pie, deben hacer el esfuerzo de no separarse a menos de que se mantengan en contacto visual y en comunicación, deben permitir que el agente líder se concentre en las acciones del sujeto mientras que el segundo agente ofrezca apoyo y mantenga comunicación con el SEC y los otros agentes de apoyo.

F. Separación de compañeros policiales:

1. La separación de compañeros policiales presenta un riesgo intrínseco a los miembros del departamento, miembros del público o a la persona siendo perseguida, y puede vulnerar la seguridad, impedir la comunicación efectiva entre miembros del departamento, prevenir la habilidad para ofrecer ayuda durante una persecución a pie o crear una situación que pone a un miembro del departamento en una desventaja táctica (por ejemplo, en medio de un posible fuego cruzado).
2. Al trabajar con un compañero, los miembros del departamento realizando una persecución a pie:
 - a. no se separarán de su compañero a menos de que sea necesario para garantizar la seguridad o protección de los miembros del departamento, miembros del público, u otra persona siendo perseguida.
 - b. deben esforzarse para mantenerse en vista de, y en comunicación con, su compañero. El miembro del departamento realizando la persecución debe concentrarse en las acciones de la persona siendo perseguida mientras su compañero debe concentrarse en ofrecer ayuda y mantener la comunicación con los agentes de apoyo.
 - c. pueden considerar separarse de su compañero u otros equipos de apoyo mediante un esfuerzo coordinado al usar un posicionamiento táctico o estrategias de contención para: eliminar las oportunidades de fuga, reducir la probabilidad de que la persona siga huyendo o guardar la seguridad del agente y del público.
3. Si los miembros del departamento tienen a varias personas detenidas y uno de ellos se

fuga, ningún agente debe perseguir a la persona huyente si eso dejara a su compañero o a los miembros del departamento en una situación en la cual el número de personas detenidas no puede ser controlado de manera segura por el resto de los agentes policiales.

4. Si los miembros del departamento tienen a varias personas detenidas y unos cuantos de ellos huyen, los miembros del departamento no deben separarse uno del otro si eso dejara a cualquiera de los compañeros o a los agentes de apoyo en una situación que prevendría la habilidad para prestar ayuda en la persecución a pie o detención de las personas siendo perseguidas.

G. Cesación:

El agente realizando la persecución la suspenderá de inmediato:

1. Si recibe la instrucción de hacerlo por parte de un supervisor patrullero u oficial superior.
2. Si el sujeto ingresa a un edificio, estructura, espacio confinado, bosque o área de alguna manera aislada sin suficiente respaldo o confinamiento del área. El agente principal debe atenerse, comunicar su ubicación por radio y esperar que lleguen más policías para contener el perímetro. Los oficiales deben considerar la necesidad de equipos especializados como aquellos con caninos, la Unidad de Servicios de Emergencia o el apoyo aéreo como sea determinado por los lineamientos de despliegue establecidos para aquellos equipos.
3. Si se determina la identidad del sospechoso o si existe otra información que permita la probable detención del sujeto más adelante y no hay ninguna amenaza inmediata al público o a los agentes policiales.
4. Si la ubicación del sospechoso ya no se conoce.
5. Si los agentes principales pierden comunicación con el SEC o se interrumpe la comunicación con los oficiales de apoyo.
6. Si el oficial pierde su radio, arma de fuego u otro equipo esencial emitido por el departamento, cosa que pueda poner al agente o al público en peligro si es recuperado por otra persona.
7. Si un agente o civil es lesionado durante la persecución y requiere atención médica de inmediato.
8. Si el agente pierde contacto visual con el sospechoso.
9. Si el oficial no está seguro de su ubicación o de la dirección en la cual huyó el sujeto.
10. Si la policía cree razonablemente que no sería capaz de controlar a la persona siendo perseguida en caso de que ocurra una confrontación (por ejemplo, debido al agotamiento o condición física).

Cuando el agente cese la persecución que está realizando, notificará al SEC, indicará su ubicación y pedirá ayuda al ser necesario.

Cuando una persecución a pie concluye con una detención, los miembros no usarán más fuerza de lo necesario para arrestar a la persona siendo perseguida.

H. Documentación

Dentro del cuerpo de la narrativa del incidente y/o los informes sobre la detención, los oficiales del SPD deben incluir los detalles de la persecución a pie, entre ellos:

1. la sospecha razonable y/o causa probable de cualquier delito.
2. las circunstancias y la razón por la persecución a pie.
3. el trayecto y la distancia aproximada de la persecución a pie.
4. los vehículos y miembros involucrados.
5. cualquier empleo de fuerza.
6. cualquier lesión sufrida y/o atención médica dada.
7. cualquier daño de propiedad o de equipos.

I. Responsabilidades del supervisor: 81.2.4

1. Al ser notificado de una persecución a pie, el supervisor hará todo esfuerzo razonable para averiguar suficiente información para dirigir los recursos de respuesta directa y tomar el mando, control y coordinación de la persecución a pie. Los supervisores deben decidir lo antes posible si la persecución debe continuar si:
 - a. hay dos oficiales trabajando en tándem, un apoyo está cerca y hay una creencia razonable de que el sospechoso haya cometido un delito que meritara su detención
 - b. hay una creencia razonable de que el sospechoso presenta una amenaza inmediata a la seguridad del público u otros oficiales de la policía.
 - c. la persecución no viola las disposiciones de esta o de otras políticas, procedimientos y capacitaciones del departamento
2. El supervisor suspenderá la persecución a pie en cualquier momento si concluye que:
 - a. El peligro que ésta presenta al agente perseguidor o al público es mayor a la necesidad de detener al sujeto de inmediato.
 - b. A la persecución le falta un propósito legal o no es apoyada por la RAS o PC.
 - c. De lo contrario, la persecución no cumple con la política.
3. El supervisor notificado responderá al área cuando sea posible. El supervisor, sin embargo, no necesita estar físicamente presente para ejercer el control sobre la persecución a pie.

J. Revisión supervisora de las persecuciones a pie

1. En todas las persecuciones a pie asociadas con el empleo de fuerza reportado y/o la detención, el supervisor revisará la persecución a pie para ver si hay algún problema

relacionado con la táctica, política o mejora de desempeño. El supervisor revisará:

- a. El metraje (BWC) del evento registrado por la cámara del miembro que inició la acción y de cualquier otro miembro partícipe en la respuesta policial.
 - b. Cualquier informe escrito generado sobre el evento;
 - c. Cualquier otra información disponible respecto al incidente.
 - d. Si la persecución a pie estuvo alineada con esta política.
2. El supervisor evaluará:
- a. Si hubo oportunidades perdidas para distender o prevenir la fuga, más cuáles tácticas hubiesen sido útiles.
 - b. Si, durante la persecución, se pudo haber mejorado cualesquier tácticas y, al ser este el caso, cómo aquellas tácticas podrían ser abordadas o evitadas a futuro (por ejemplo, a través de más capacitación, orientación o revisión de políticas).

K. Responsabilidades del equipo de Comunicaciones de Emergencia de Springfield (SEC):

Al ser informados de que anda en curso una persecución a pie, el personal de comunicaciones debe notificar inmediatamente al supervisor de patrulla y dar toda la información disponible al personal involucrado.

El personal de comunicaciones debe ejercer las siguientes responsabilidades durante una persecución a pie:

- Recibir, registrar y reportar inmediatamente la información entrante sobre la persecución, los agentes involucrados y el sospechoso (o sospechosos).
- Controlar toda comunicación por radio y desatascar todo tráfico no urgente de los canales de radio.
- Coordinar y despachar ayuda de respaldo y unidades de apoyo bajo la dirección del supervisor patrullero.
- Si una persecución a pie está ocurriendo cerca de una escuela, durante el horario escolar, el personal de comunicaciones notificará los detalles y circunstancias a la administración de la escuela y al equipo de seguridad sin demora.

Cheryl C. Clapprood
Superintendente de Policía

CCC/klg